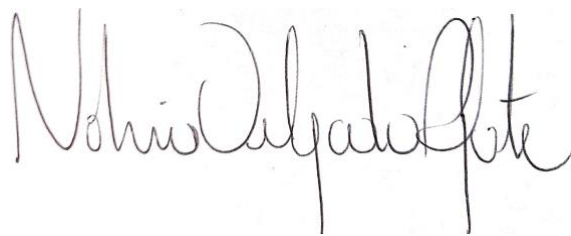


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que el término indicado en auto del 21 de octubre de 2021 transcurrió así: 25, 26, 27, 28, 29 de octubre, 2, 3, 4, 5 y 8 de noviembre de 2021.

Durante dicho lapso, no hubo pronunciamiento alguno del demandado.

Manizales, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, reading 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: WILMAR GALLO MORALES
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00125-00
Sustanciación No. 847

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y toda vez que no existió controversia respecto del avalúo del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-14385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, se establecerá su valor de conformidad al contenido de aquel, de la siguiente forma:

Inmueble	Avalúo	Avalúo de la cuota del 50% de que es propietario el demandado
100-14385	\$ 213'860.000	\$ 106'930.000

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 169 del 16/11/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA